

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Tunjuelito
NOMBRE DEL PROYECTO	Tunjuelito comprometida con la población vulnerable.
CÓDIGO DEL PROYECTO	1444
COMPONENTES	-Subsidio Tipo C -Ayudas Técnicas

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Tunjuelito Mejor para Todos: Digital e Innovadora
PILAR/EJE	Igualdad en Calidad de Vida
PROGRAMA	Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente
META(S) PLAN DE DESARROLLO	-Beneficiar a 1.624 Personas mayores garantizando la entrega de la Ayuda Económica del Subsidio Tipo C -Beneficiar a 400 Personas con Discapacidad a través de la Entrega de Ayudas Técnicas No POS
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

Carencia de acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema y quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica en la ciudad; focalizado principalmente en Personas mayores y población en situación de discapacidad.

Antecedentes

-Subsidio Tipo C: Como parte del programa Nacional y Distrital del Apoyo Económico Tipo C, el cual debe garantizar mínimo la cobertura que en la actualidad se tiene, de acuerdo a la Directiva 05/2016

-Ayudas Técnicas: entrega de Ayudas Técnicas a personas con discapacidad y que no estén incluidas en el Plan Obligatorio de Salud (POS), para lo cual según el DANE actualmente en Bogotá residen 189.177 personas con discapacidad.

Situación actual

-Apoyo Económico Tipo C: Para el caso de la localidad de Tunjuelito corresponde a 1.624 Personas mayores para la vigencia 2017. Tunjuelito cuenta con 16.597 personas mayores de 60 años (9.1% de la población de la localidad y 2.7% del total de la ciudad, en el lugar 15 por el número de viejos y viejas entre las localidades). La población tiene una tasa de envejecimiento de 9.1%, por encima del promedio de Bogotá (8.8%). La tasa de dependencia de las personas mayores es de 56% por encima del promedio de la ciudad (53.7%).

Tunjuelito es la quinta localidad con alta proporción de viejos y viejas pobres: 7.2% (1.188 personas). El 62% de sus viejos son jefes de hogar, el 30% de los viejos viven solos, el 4.2% de los viejos y viejas viven con parientes distantes o empleados, a nivel de seguridad económica, es de las localidades con proporción baja de viejos y viejas pensionados o que aun cotizan para acceder a la pensión. Los viejos que trabajan están por debajo de la media de la ciudad, pero el nivel de informalidad es del 89.1%. El déficit de vivienda para hogares con miembros de más de 60 años de edad, tanto cuantitativo y cualitativo está bastante por debajo de la media de la ciudad: 1.1% y de 3.8%, en su orden. El nivel educativo para este grupo etario es de los más bajos de la ciudad: 4.8 años aprobados promedio, analfabetas: 6.9%, por debajo de la media del Distrito, con primaria, el 68.4% de los viejos, sin ningún año de educación o solo preescolar: 10%, algo por encima de la media. Se encuentran afiliados al SGSSS en el régimen subsidiado: 22.6%; contributivo: 58% y régimen especial: 7.9%. Indica una población que tuvo o tiene vinculación laboral estable y con prestaciones. No afiliados (vinculados-población pobre no afiliada o población no pobre no afiliada): 8.5 % por encima de la media de la ciudad. Cuentan con acceso a servicios de salud preventiva: 44.5% de viejos y viejas residentes. Enfermos crónicos: más de la tercera parte de los viejos y viejas de la localidad; éstos no acceden a control médico (0.5%), proporción baja en el conjunto distrital. El 22.2% de viejos y viejas tienen limitación permanente – alta en el conjunto de la ciudad- de éstos, requieren cuidado permanente y no tienen garantizado este derecho a la protección el 15.1%.¹

-Ayudas Técnicas: 7.839 personas con discapacidad viven en la localidad de Tunjuelito, es decir, el 4,1% de las personas con discapacidad que residen en Bogotá, y se clasifican de acuerdo con lo siguiente:

¹ LÍNEA DE BASE PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL. Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias Económicas Centro de Investigaciones para el Desarrollo-CID. FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –UNFPASECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –SDIS. Bogotá, D.C. Noviembre de 2009

Tabla 23. Tunjuelito. Población con discapacidad según principal alteración para el desarrollo de actividades cotidianas 2010

PRINCIPAL ALTERACIÓN	TUNJUELITO
El sistema nervioso	2.001
Los ojos	577
Los oídos	415
Los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto, gusto)	6
La voz y el habla	110
El sistema cardiorrespiratorio y las defensas	1.213
La digestión, el metabolismo, las hormonas	489
El sistema genital y reproductivo	142
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	2.827
La piel	55
Otra	4
Total	7.839

Fuente: DANE Marzo 2010 - Dirección de Censos y Demografía

Las cuatro principales alteraciones que más afectan a las personas con discapacidad de la localidad de Tunjuelito son en orden: Movimiento en Cuerpo, Manos, Brazos, Piernas; Sistema Nervioso; Sistema Cardiorrespiratorio y los Ojos.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Durante la vigencia del Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito 2013-2016 Tunjuelito Humana, se beneficiaron 1624 adultos mayores del Subsidio Tipo C, y 466 personas en condición de discapacidad con ayudas técnicas.

a. Descripción del Universo

- Apoyo Económico Tipo C: Personas mayores.
- Ayudas Técnicas: Personas en situación de discapacidad.

b. Cuantificación del universo

- Apoyo Económico Tipo C: 16.597 son mayores de 60 años (9.1% de la población de la localidad y 2.7% del total de la ciudad en el lugar 15 por el número de viejos y viejas entre las localidades).²
- Ayudas Técnicas: 7839 personas en situación de discapacidad en la localidad de Tunjuelito, según DANE 2010.

c. Localización del universo

Localidad de Tunjuelito: UPZ 42 Venecia
UPZ 62 Tunjuelito

² Ibid

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

Atención a Población Vulnerable.

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Apoyo Económico Tipo C a persona mayor
- Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS).

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Impulsar acciones que permitan la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas.

Objetivos Específicos

- Beneficiar a personas mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica con la entrega de Apoyos Económicos Tipo C.
- Beneficiar a la población en situación de discapacidad con ayudas técnicas no provistas por el POS (Plan Obligatorio de Salud).

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Beneficiar	1624	Personas Mayores	Garantizando la entrega del apoyo económico Tipo C
Beneficiar	400	Personas con discapacidad	A través de la entrega de Ayudas Técnicas No POS

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:**COMPONENTE 1: Subsidio tipo C para persona mayor.****Descripción de actividades**

El apoyo económico tipo C está dirigido a personas mayores de nacionalidad colombiana residentes en Bogotá, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica y que no cuentan con pensión o carecen de ingresos o rentas suficientes para subsistir o satisfacer sus necesidades básicas y que se encuentran clasificados en el SISBEN con puntaje inferior a 43.63, en el Distrito Capital.

Objetivo general:

Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y potencialidades relacionadas con la participación con incidencia, el cuidado y las redes sociales y familiares de las personas mayores de la ciudad de Bogotá que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, al igual que mejorar sus condiciones materiales de existencia, que permitan la ampliación de oportunidades para un envejecimiento y una vejez con autonomía, independencia y dignidad.

Acciones y actividades adelantadas:

Encuentros de Desarrollo Humano: En el marco de la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025, se requiere disponer de un equipo que permita las actividades de seguimiento, acompañamiento y caracterización de los beneficiarios del apoyo tipo C así como las actividades en torno al fortalecimiento de capacidades para las personas mayores.

Al iniciar de cada vigencia se debe establecer la metodología de trabajo donde se incluya el abordaje comunitario, familiar, social, participativo y el desarrollo de capacidades.

Se debe trabajar cuatro componentes en el marco de las Dimensiones de la Política pública: 1. Vivir como se quiere en la Vejez – Líneas de Información, comunicación y conocimiento. Dimensión Vivir Bien en la Vejez- Línea de Trabajo – Identificar ideas o proyectos de emprendimiento en cada una de las localidades.

Dimensión Vivir sin Humillaciones en la Vejez: Identificar personas que requieren cuidado por su condición de dependencia o discapacidad – lo anterior con el fin de articular acciones en el marco de la línea de atención Cuidadores.

Dimensión Envejecer Juntos y Juntas – realizar encuentros intergeneracionales con el objetivo de trabajar imaginarios adversos en torno a la vejez e intercambio de saberes.

Los encuentros de desarrollo humano se realizan mensualmente teniendo en cuenta la distribución realizada por el equipo local, seguimiento a las personas mayores participantes del servicio, atención a la ciudadanía y visitas domiciliarias (Validación de condiciones– cumplimiento de criterios), sistema de información (Registro en SIRBE, diligenciamiento fichas SIRBE, Cruces de Bases de datos (formato SDIS) – SISPRO, FOSYGA, Catastro, Registraduría, Rama judicial, Inhumados –Secretaría de salud), gestión documental, elaboración informes de seguimiento (Saludos altos, bloqueos), seguimiento depuración cobros indebidos, elaboración actos administrativos (Ingresos y egresos), notificaciones.

Entrega de apoyos económicos: El valor del apoyo económico mensual corresponde al equivalente al 32% de un SMLV, en concordancia con el CONPES 70 del 28 de mayo de 2003, el cual está definido en dinero y en

servicios complementarios. De forma progresiva la Secretaría Distrital de Integración Social y los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital, vienen incrementado el porcentaje de entrega en efectivo, teniendo en cuenta que el poder de compra del dinero, en el año 2012 el valor del subsidio en efectivo pasó de \$84.000 a \$95.000 mensuales, y para el año 2013 y hasta agosto de 2019 el valor del apoyo económico fue de \$120.000. Desde el año 2013 no se realizan reajustes a los valores entregados a las personas mayores en el Distrito Capital que hacen parte del programa de Apoyos Económicos.

De esta forma y con el fin de mantener un valor adquisitivo que permita cumplir con los objetivos del programa aportar a cubrir alguna de las necesidades básicas de las personas mayores y acogiendo lo dispuesto en la Resolución 2662 de 2019 del Ministerio del Trabajo realizó el incremento del valor del subsidio a nivel nacional en \$5.000, teniendo previsto que durante el Cuatrienio se llegue a \$100.000 mensuales, la Administración Distrital, toma en cuenta esta decisión, y a través de mesas de trabajo con la Secretaría de Gobierno, define el incremento de valor para los apoyos económicos distritales y locales a partir del mes de septiembre de 2019, decisión que se toma en el Consejo de Alcaldes del 13 de agosto de 2019, quedando así en \$125.000 mensuales. Estos apoyos económicos son girados a las personas mayores participantes del proyecto, a través de un mecanismo de entrega (tarjeta), para atender las necesidades básicas de alimentación, arriendo y autocuidado.

Criterios de elegibilidad

Prestación del servicio social: Desarrollo del proceso, operación, y seguimiento en la entrega del apoyo económico a las personas mayores participantes del servicio

Para la operación, seguimiento y entrega del apoyo económico las Alcaldías Locales deben tener en cuenta:

- Los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social establecidas en la Resolución 825 de 2018 y subsiguientes.
- Las disposiciones sobre el acceso y uso del Sistema de Registro de Beneficiarios - SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social, contenidas en la Resolución 1887 de 2015, la Resolución 635 de 2017, los procedimientos de creación, modificación y eliminación de usuarios y perfiles del SIRBE, atención a solicitudes de reportes de información misional, así como lo consignado en los Convenios Interadministrativos celebrados entre la Secretaría y cada una de las alcaldías locales y el procedimiento de registro extemporáneo y modificación de información misional y las demás disposiciones relacionadas con el sistema de información misional de la Secretaría, atendiendo a la circular No. 0002 del 24 de enero de 2019 y subsiguientes
- Los procedimientos generales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

Nota: Se recomienda que los Fondos de Desarrollo Local, adopten el mismo esquema de dispersión y entrega de apoyos económicos empleado por la Secretaría Distrital para la Integración Social.

- Los procedimientos específicos del servicio: creación y reexpedición del mecanismo de entrega del apoyo económico, bloqueo y abono, establecidos en las Circulares 12 del 22 de abril de 2016 y 9 del 30 de marzo de 2016 respectivamente, expedidas por la Secretaría Distrital para la Integración Social, dentro de los cuales se encuentran implícitas las siguientes actividades:

- Manejo de una sola lista de espera a nivel Distrital a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, con base en lo reportado en el Sistema de Registro de Beneficiarios – SIRBE o el nuevo sistema de información misional de la Entidad y el aplicativo de focalización, para el acceso a los apoyos económicos del orden nacional, distrital y local. Esta lista de espera se entrega depurada antes del 30 de diciembre de 2019 con una verificación contra base de inhumados y contacto/visita a más de 39 mil personas que se encontraban esperando respuesta desde 2010. Las localidades que agoten la asignación de cupos con las personas vulnerables de esta lista de espera reportadas por la Secretaría podrán solicitar la apertura del aplicativo de focalización a la SDIS para proveer nuevas vacancias.

- Visitas domiciliarias de validación de condiciones para todos los ingresos de las personas mayores al apoyo económico Tipo C con el objetivo de verificar el cumplimiento de criterios.
- Desarrollo de visitas anuales domiciliarias de validación de condiciones para las personas mayores que se encuentran en atención (activas) y visitas de validación de condiciones a quienes reportan alguna novedad por seguimiento o por cruces de bases de datos (Masivo o individuales).
- Elaboración de fichas de seguimiento para el registro de atención personal en puntos, para las visitas no efectivas donde no se encuentra la dirección o no es posible la ubicación de la persona mayor, registro de seguimiento telefónico o la entrega de soportes.
- Registro de novedades tales como cambios de estado, intervenciones: solicitud de bloqueo, desbloques, de seguimiento: fichas de seguimiento, visita domiciliaria, derechos de petición, actas de compromiso, notificaciones, respuesta a requerimientos y de seguimiento: remisión a otro proyecto modalidad en el Sistema de Registro de Beneficiarios – SIRBE, garantizando que la información cumpla con los parámetros de calidad y oportunidad establecidos.
- Registrar en el Sistema de Registro de Beneficiarios SIRBE los ingresos de las personas mayores que reciben el apoyo económico.
- Realizar en el Sistema de Registro de Beneficiarios SIRBE los bloqueos preventivos.
- Registrar en el Sistema de Registro de Beneficiarios SIRBE los egresos de las personas mayores que cumplen con los criterios establecidos de acuerdo a las fechas de emisión de los actos administrativos y apertura del SIRBE.
- Autorizar los abonos de personas mayores que cumplen con los criterios para continuar con el apoyo económico, posterior al seguimiento de las novedades reportadas.
- Elaborar y notificar en debida forma los actos administrativos de ingreso y egreso.

Implementación de los mecanismos de control y seguimiento:

- Realizar los cruces de bases de datos individuales, seguimiento a saldos altos, cobros fuera de Bogotá, simultaneidad, visitas de validación de condiciones en el lugar de domicilio.
- Identificar los cobros indebidos y aplicar el procedimiento para recuperarlos (De acuerdo con la línea técnica definida por Secretaría Distrital de Gobierno).

Realizar como mínimo una visita a todas las personas que se encuentran en atención, con el fin de validar condiciones, dentro del plazo de vigencia de la resolución que ordena el gasto y pago del apoyo económico (para las resoluciones inferiores a seis meses, se debe llevar a cabo por lo menos una visita en dicho plazo).

Talento Humano

Teniendo en cuenta que los apoyos económicos están dirigidos a personas mayores en alta vulnerabilidad de la Localidad, la Alcaldía Local de Tunjuelito requiere que el proceso de entrega cumpla con las siguientes características:

- Garantizar que el talento humano esté contratado previo al inicio de la operación del proyecto de inversión, lo anterior con el objetivo de adelantar los procesos de identificación de la población que ingresa al apoyo económico.
- Garantizar que el talento humano cumpla con los siguientes estándares:

Alcaldías Locales con cobertura menor a 1.000 cupos

1	Un profesional social	Por cada 450 cupos
1	Un técnico administrativo	Para el total de la cobertura

Alcaldías Locales con Coberturas Mayores a 1.000 cupos

1	Responsable de Servicio	Para el total de la cobertura
1	Profesional social	Por cada 450 cupos
1	Técnico administrativo	Por cada 2.000 cupos
1	Profesional seguimiento	Por cada 2.000 cupos

NOTA: para las localidades donde la cobertura es mayor a 1.000 cupos es necesario tener un responsable del proyecto y para las localidades con cobertura menor a 1.000 cupos es necesario contar con un técnico administrativo que adelante las acciones administrativas y de gestión documental en la operación y prestación del servicio social. El responsable del servicio realiza acciones de coordinación, verificación, seguimiento y administrativas, así como, implementación de procedimientos generales y específicos para la prestación del servicio.

El equipo de profesionales para Desarrollo Humano y la prestación y operación del servicio deberá estar conformado por talento humano con formación profesional en ciencias sociales, humanas, administrativas, contables, y afines, con el objetivo de adelantar los procesos de focalización, priorización, identificación, validación de condiciones y seguimiento a las personas mayores participantes del apoyo económico tipo C.

PERFIL	RESPONSABLE DEL SERVICIO	PROFESIONAL SOCIAL	PROFESIONAL SEGUIMIENTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
REQ. EDUCATIVOS	Profesionales en: Gerontología, Psicología, Trabajo Social, Ciencias Políticas, Derecho, Economía, Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial	Profesionales en: Psicología, Trabajo Social, Ciencias Sociales, Humanas, Administrativas, Económicas, de la Salud, Políticas, así como las Ingenierías.	Profesionales en: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Economía, Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial.	Título de formación tecnológica o técnica o técnico profesional o seis semestres de educación superior ³ .
REQ. EXPERIENCIA	36 meses de experiencia profesional	12 meses de experiencia profesional	12 meses de Experiencia profesional	Seis meses de experiencia laboral

Nota general: La Secretaría Distrital de Integración Social dará acceso a los Fondos de Desarrollo Local al Banco de Precios de Referencia, para ello las alcaldías locales deberán designar formalmente, mediante oficio dirigido a la Secretaría – Dirección Territorial, una persona a la cual se le remitirá usuario y contraseña de acceso. La designación debe ser enviada siguiendo el formato adjunto en el que la Alcaldía Local asume la responsabilidad por el adecuado manejo de la información a la que tendrá acceso la persona definida.

Nota aclaratoria: La escala de honorarios que se relaciona en el anexo de costos operativos corresponde a la Resolución vigente de la Secretaría Distrital de Integración Social. No obstante, las alcaldías locales con base en el Decreto 101 de 2010 asumen la facultad de contratación y la ordenación de los gastos y pagos⁴.

- Girar con oportunidad las órdenes de pago al operador respectivo con el fin de garantizar el pago del apoyo económico Tipo C en los tiempos definidos.
- Garantizar los insumos necesarios para la operación y prestación del servicio tales como: papelería, transporte y material didáctico para los encuentros de desarrollo humano
- La Alcaldía Local, desde el área de presupuesto y contabilidad debe estar atenta a reintegros que se realicen a tesorería por concepto de conciliaciones y/o reintegros de terceros por cobro persuasivo.
- Para la distribución de recursos, el mecanismo para entregar el apoyo económico debe tener en cuenta que:
 - Sea sencillo, ágil y seguro.
 - Permita a la persona mayor retirar la totalidad del valor del apoyo económico en una sola transacción, o parcialmente de acuerdo con sus necesidades.
 - Este exento del pago de impuestos y gravámenes.
 - No genere la apertura de cuentas bancarias o servicios financieros a nombre de las personas mayores.
 - No incorpore ningún tipo de retención en dinero con ocasión de donaciones.

³ Decreto 785 de 2005, Artículo 25, numeral 2.6.2.

⁴ Decreto 101 de 2010, artículo 8, párrafo primero.

- Permita el control para el retiro del apoyo económico mediante presentación de la cédula de ciudadanía de la persona mayor y/o la tarjeta en la red transaccional. (De acuerdo con las especificaciones del proceso de entrega)
- Garantice la posibilidad de entrega a un tercero del apoyo económico correspondiente a personas con discapacidad que no se puedan desplazar a retirarlo en los puntos de red, a través de un mecanismo seguro de control en el que se exija cédula, tarjeta y la presentación de un poder especial autenticado ante notario para efectuar el retiro.
- Garantice la reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la operación, reportando información únicamente a las personas autorizadas o a los entes de control.
- Permita realizar oportunamente los reportes y conciliaciones requeridos por la Alcaldía Local.
- Disponga de una plataforma que se armonice con el SIRBE, para garantizar la consolidación y posterior generación de los reportes e informes solicitados.
- Disponga del servidor y protocolos de transmisión para el intercambio de archivos de manera segura y confiable, en el marco de las políticas de seguridad de la información por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Garantice la disponibilidad de los recursos en la red transaccional.
- Garantice la aplicación de la totalidad de los abonos de acuerdo con la información contenida en los archivos planos remitidos por la Alcaldía Local.
- Garantice un sitio WEB con acceso seguro, desde el cual la Alcaldía Local pueda realizar la administración de los bloqueos y consulta de transacciones de tarjetas en línea.

Costos Operativos: Pago de los gastos asociados a la entrega de los apoyos económicos por parte del operador, serán asumidos y cancelados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, con base en la facturación remitida por el operador, la cual se realizará mes vencido, una vez se haya realizado el respectivo desembolso y abono del Apoyo Económico a las Personas Mayores.

Se diferencian dos tipos: Costos Operativos de Arranque los cuales se generarán una única vez, cuando se generen las tarjetas de los nuevos participantes para el abono y retiro del apoyo económico por parte de los Personas Mayores (generación y entrega de tarjetas por participante, activación de tarjetas, cargue, cuatro por mil) y los Costos Operativos Mensuales: generación en promedio de diez tarjetas nuevas al mes, costos administrativos, costos de cargue y cuatro por mil.

Comité de seguimiento y evaluación: Comité conformado por el(la) responsable del servicio contratado por la Alcaldía Local, el líder del proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz”, el responsable del servicio Apoyos para la Seguridad Económica de la Subdirección Local, Gestor(a) Local del proyecto Viviendo el Territorio de la Subdirección Local para la Integración Social y una(o) de las(os) profesionales contratada(o) para la ejecución del proyecto. El comité será convocado por la Alcaldía Local de Tunjuelito y se reunirá cada mes. El propósito está dirigido a acompañar la ejecución del mismo, evaluando de manera permanente su implementación y proponiendo los ajustes y recomendaciones necesarias para garantizar su adecuado desarrollo.

Tiempo de ejecución

2017 – 2018 – 2019 – 2020

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Personas Mayores	1624	1624	1624	1624	1624

Criterios de Elegibilidad y Viabilidad

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0825 de 2018 con fecha del 14 de junio de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, los criterios son los siguientes:

NOMBRE DEL SERVICIO	APOYOS ECONOMICOS TIPO A, B, B DESPLAZADOS Y C
DEFINICIÓN	Aporte en dinero entregado a las personas mayores del distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, orientado a fortalecer la autonomía e independencia de esta población.
POBLACIÓN OBJETIVO	Ser colombiano, tener como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión de vejez, residir en el Distrito Capital, que no cuentan con ingresos, pensión y apoyo económico del Distrito Capital o la nación
CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> * Personas mayores que pertenezcan a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o menor a cuarenta y tres puntos sesenta y tres (43.63) puntos y que habiten en la ciudad de Bogotá D.C. * Personas mayores registradas en el listado censal Indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior.
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN SU ORDEN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ellas. 2. Persona mayor con discapacidad 3. Personas mayores con mayor grado de dependencia de acuerdo con la escala de medición que aplique en el momento la Secretaria de Integración Social (SDIS) 4. Persona con mayor edad entre las personas mayores focalizadas. 5. Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la ley 1448 del 2011 y los Decretos Nacionales 4633,4634 y 4635 de 2011. con estado Inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV).
CRITERIOS DE EGRESO	<ul style="list-style-type: none"> * Fallecimiento de la persona mayor * Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad. * Información inconsistente suministrada por el participante, para la obtención del apoyo económico. * Retiro Voluntario manifestado libre y expresamente por escrito * Traslado a otro municipio * Traslado localidad (aplica únicamente para apoyo económico tipo c). * Persona mayor que se encuentra privada de la libertad por orden de autoridad competente. * Persona mayor que vive sola y que cuente con ingresos superiores a medio salario mínimo legal vigente (SMLV) o persona mayor que vive con la familia y el ingreso del núcleo familiar es superior a Un (1) SMLV. * Cambio de la situación de vulnerabilidad o inseguridad económica que motivo el ingreso al servicio de apoyo económico.
RESTRICCIONES	<p>Por participar en los siguiente servicios o recibir los siguientes apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Centros de Protección Social (CPS) * Centro de Atención Transitoria * Comunidad de Vida * Alta dependencia Funcional física, mental o cognitiva

Así mismo es importante tener en cuenta que la Resolución 0825 de 2018 estableció que para garantizar los derechos de los las participantes que ingresaron a los servicios sociales de la Secretaria Distrital de Integración bajo los criterios de la resolución 764 de 2013 y que actualmente se encuentran en atención, suspendido y/o lista de espera en el sistema de información y registro de beneficiarios SIRBE, un periodo de transición inicial de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo y que mediante la

resolución 2415 del 13 de diciembre de 2018, se prorrogó por seis meses más el periodo de transición antes mencionado y mediante la resolución 1211 de 2019 dicho periodo se prorrogó una vez más hasta el 31 de octubre de 2019.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)
42 Venecia	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ
62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ

COMPONENTE 2: Ayudas Técnicas

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Alcaldía Local de Tunjuelito quiere el mejoramiento de la calidad de vida para personas en condición de discapacidad, prevención de la Dependencia y Aplazamiento de la Discapacidad, abordando la atención desde un enfoque de derechos que permita un desarrollo inclusivo de la persona con discapacidad, su familia y/o cuidadores, el cual está constituido para favorecer la independencia, la participación en la comunidad y complementar los procesos de habilitación – rehabilitación dentro de los contextos donde se desarrolla las personas con discapacidad y su cuidador – ra y/o familia.

Con el fin de atender a la población de la localidad más vulnerable que se encuentra en situación de discapacidad y que en consecuencia por dificultades económicas no ha podido acceder a ayudas técnicas no ofrecidas por el sistema de salud por plan obligatorio de salud, se realizará la entrega de ayudas técnicas para mejorar las condiciones para desempeñarse en la ciudad y entorno socioeconómico, beneficiando a 400 personas con discapacidad de la localidad de Tunjuelito.

Dando alcance a la normatividad actual los dispositivos de apoyo otorgados por los proyectos de inversión local en salud deben ser las no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud - Resolución 5592 de 2015. Art. 61 y las que se pueden puntualizar en: sillas de ruedas (para movilidad) y todos los aditamentos que mejoren la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad (protección e inclusión).

Dentro de las actividades descritas a continuación se realizarán aquellas que sean necesarias para el desarrollo de este componente de acuerdo con lo establecido por el Lineamiento Técnico Distrital emitido por la Secretaría Distrital de salud:

- **INSCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN:** Incluye la recepción de los datos básicos de los usuarios (Diligenciamiento del Formato de Solicitud de ayuda Técnica), que permitan la ubicación del usuario para la programación de visitas domiciliarias de vulnerabilidad y la identificación de la ayuda técnica que requiere.
- **VISITAS DOMICILIARIAS:** para verificación de condiciones socioeconómicas y del contexto, asesoría frente a procesos de inclusión social y verificación de condiciones para uso y aprovechamiento de la ayuda técnica solicitada.
- **VERIFICACIÓN Y/O CANALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS TÉCNICAS.** Incluye además de la verificación de prescripción de la ayuda técnica por parte de la IPS primaria, la prescripción (toma de medidas en las guías de prescripción dadas por el lineamiento Distrital – SDS).
- **ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS TÉCNICAS** una vez presentadas las solicitudes y aprobadas en el Comité Técnico del proyecto. Incluye el acompañamiento al proceso de compras: toma de moldes,

prueba de los mismos, verificación de calidad y medidas previas a la entrega al Hospital. El acompañamiento lo realizará un profesional, en un tiempo estimado de una hora.

- **GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS AYUDAS TÉCNICAS CON PROVEEDORES** según los requerimientos de cada persona, se realizará bajo la supervisión del facilitador local del BAT, la selección, diseño, adquisición, elaboración y/o adaptación de la ayuda solicitada.
- **ENTREGA DE LAS AYUDAS TÉCNICAS** Una vez certificada la funcionalidad de la ayuda técnica solicitada de acuerdo con el tipo de discapacidad, se realizará la entrega de la o las ayudas técnicas que requieran los beneficiarios. Entre las ayudas técnicas a entregar no se cuentan las excluidas en el Acuerdo 029 de 2011 y Resolución 5521 de 2013.
- **TALLERES DE ENTRENAMIENTO, USO Y CUIDADO DE LA AYUDA TÉCNICA.** El proceso de entrega estará acompañado de talleres de entrenamiento, uso y cuidado de la ayuda técnica suministrada, dirigidos a la persona en situación de discapacidad y a su cuidador (a). El adecuado uso y manejo de las ayudas también se verificará permanentemente a través de las visitas de seguimiento. Además se propone para dar complementariedad a las acciones integrales a la población con Discapacidad actividades transversales que promuevan la prevención y aplazamiento de la Discapacidad no solo a la persona sino a su familia y/o cuidadores y que generen un contexto de mayor inclusión social.
- **PRACTICAS ALTERNATIVAS** (Fórmulas magistrales, Alopátia, Cámara Hiperbárica, Magnetoterapia, Hidroterapia, Hipoterapia). **ESPACIOS PARA CUIDADORES** (Formación en el Rol de cuidador, Información para el cuidado, Redes de cuidadores, Salud emocional para familia y/o cuidadores, Espacios de reconocimiento al rol de cuidado). **KITS COMPLEMENTARIOS** (Autocuidado, Cuidado de piel - prevención, Cuidado de piel – manejo, Sensorial, Elementos de Baja complejidad, Cognitivos, Mentales). Las anteriores propuestas serán parte del componente de ayudas técnicas enfocándolas desde acciones de promoción y prevención.
- Todo lo anterior será desarrollado por la entidad que sea contrata para este.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Personas con Discapacidad	200	0	100	100	400

Selección de beneficiarios:

IDENTIFICACION DE LA POBLACIÓN: A partir de los datos suministrados por las diferentes fuentes de acceso y canalización al BAT tales como: territorios saludables que desarrollan acciones en la Estrategia de Rehabilitación Basada (RBC), rehabilitación funcional, gestión en salud pública o solicitud directa de los usuarios, se verificará la ubicación de la población dentro de la localidad y demás requerimientos según lineamientos de SDS para ser candidatos del proyecto; revisión de base de datos de usuarios en lista de espera; se realizará además reuniones de socialización del proyecto ante diferentes espacios interinstitucionales y extra institucionales con el objeto de dar a conocer el proceso y alcances del proyecto, además de inducir el apoyo, información, acompañamiento y participación en el mismo.

Por otro lado, las personas que se beneficiarán tendrán vínculo con la localidad de Tunjuelito: residentes, trabajadores y/o estudiantes de la localidad de Tunjuelito.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)
42 Venecia	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ

62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ
---------------	-----------------------------	-----------------------------

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 152 de 1994
- Decreto-Ley 1421 de 1993
- Acuerdo Distrital 12 de 1994
- Acuerdo Distrital 13 de 2000
- Directiva Distrital 005 de 2016
- Acuerdo Distrital 645 de 2016
- Acuerdo Local 005 de 2016

La normatividad asociada a la entrega de los apoyos económicos para las personas mayores en el Distrito capital es:

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
1991	CPN art. 46	Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la <u>protección y la asistencia</u> de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado <u>les garantizará los servicios de la seguridad social integral</u> y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
1993	Ley 100 art. 257,258,259	En esta Ley se establece un programa de auxilios para los ancianos indigentes de acuerdo a unos requisitos. Objeto del Programa: <u>apoyar económicamente</u> y hasta por el 50 % del salario mínimo legal mensual vigente. <u>El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos y procedimientos para hacer efectivo el programa que trata el presente artículo</u> , contemplando mecanismos para la cofinanciación por parte de los departamentos, distritos y municipios. <u>El programa podrá ser administrado y ejecutado de manera descentralizada</u> . Así mismo, el Gobierno podrá modificar los requisitos dependiendo de la evolución demográfica y la evolución de la población beneficiaria del programa. Las entidades territoriales que establezcan este beneficio con cargo a sus propios recursos, podrán modificar los requisitos.
1993	Ley 100 art. 261 y 262	Planes Locales de <u>Servicios Complementarios</u> . Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un <u>plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital</u> . Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad. El Estado a través de sus autoridades y entidades y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a) En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre <u>el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento</u> . b) En materia de cultura, recreación y turismo: el Estado deberá definir e <u>implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la</u>

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
		tercera edad. c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá en las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente <u>de preparación a la jubilación</u> .
1994	Decreto 1135	El cual tiene por objeto reglamentar el programa de auxilio para ancianos indigentes de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93.
2001	Ley 715	Artículo 94 define la obligatoriedad para las entidades territoriales de <u>aplicar los criterios de focalización, definidos por el Conpes Social</u> , para la distribución de subsidios de inversión social.
2003 (Enero 29)	Ley 797	Se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993, <u>Créase una Subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional</u> , destinado a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante <u>un subsidio económico</u> , cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley. La edad para acceder a esta protección será en todo caso tres (3) años inferior a la que rija en el sistema general de pensiones para los afiliados.
2003	CONPES 70 "el nuevo papel del fondo de solidaridad pensional"	<u>El auxilio consiste en un apoyo económico de hasta 50% del smlmv, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, PGN, y con cofinanciación de las entidades territoriales</u>
2004 (Febrero 26)	Decreto 569	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.
2004 (Diciembre 9)	Decreto 4112	Modifica algunos artículos del Decreto 569 de 2004
2006	CONPES 100 "lineamientos para la focalización del gasto público social"	SISBEN instrumento de focalización para todos los programas de gasto social que impliquen <u>subsidio a la demanda</u>
2007	Ley 1176	Conformación del Sistema General de Participaciones. Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general. Art. 21 Parágrafo 2: <u>"Con cargo a los recursos de libre inversión de la participación de propósito general y en desarrollo de la competencia de atención a grupos vulnerables de que trata el numeral 11 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, los distritos y municipios podrán cofinanciar los gastos que se requieran para realizar el acompañamiento directo a las familias en el marco de los programas diseñados por el Gobierno Nacional para la superación de la pobreza extrema"</u> .
2007	Decreto 3771	Deroga el Decreto 569 de 2004 por el cual reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Subcuenta de Subsistencia destinada a la <u>protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema</u> , mediante un subsidio que se otorgará de acuerdo con los requisitos establecidos.

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
2008	CONPES 117 actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales	IMPLEMENTACIÓN SISBEN III El artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 confirma la designación del Conpes Social como el encargado de definir cada tres años <i>"los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales"</i>
2009	Decreto 4943	Modifica los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007. Tienen relación con los criterios de ingreso y priorización para las madres comunitarias que lo debe efectuar el ICBF.
2010	Decreto 101	"Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"
2010	Decreto 345	Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) 2010 – 2025
2010	Decreto 153	Artículo 2° "...2. Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá, D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; "...Se entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión..."
2011	Decreto 397	Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones que en el Artículo 2° dicta. - Competencias para adelantar el cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago. Son competentes para adelantar el proceso de cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago, los siguientes servidores conforme con la estructura de cada entidad u organismo: a) En las Localidades la competencia funcional para adelantar el cobro persuasivo, es del (a) Alcalde (sa) Local, lo cual, no ha sido delegado a otra instancia ni al operador del convenio que no ejerce dicha función, debido a que la facultad está en cabeza de las Alcaldías Locales.
2012	Directiva 05	Establece los lineamientos de inversión Local.
2013	Resolución 257	Por medio de la cual se adoptan los manuales de administración y cobro de cartera de la secretaría distrital de gobierno y el sector localidades y se dictan otras disposiciones.
2013	Resolución 764	Por medio de la cual se modifica la resolución 736 del 05 de Julio de 2013" por medio del cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaria Distrital de Integración Social
2014	Decreto 455	Por el cual se modifica parcialmente 3771 de 2007 en los criterios de pérdida del apoyo económico.

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
2015	Anexo Resolución 764 actualización	Memorando interno 62967 del 20 de octubre de 2015, se modifican criterios de identificación, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social
2016	Directiva 05	Por medio de la cual se establecen las Líneas de Inversión Local en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá mejor para todos" para los nuevos Planes de Desarrollo Local 2017-2020.
2018	Resolución 0825	Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social.
2018	Resolución 2415	Por la cual se proroga el periodo de transición establecido en el Artículo 4 de la resolución 0825 del 14 de junio de 2018.
2019	Resolución 1211	Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018.

De acuerdo a la revisión normativa referente a la entrega de apoyos económicos para las personas mayores, hemos encontrado que este servicio se justifica en primer lugar, con base al deber que tiene el Estado en garantizar la protección y asistencia de las personas mayores principalmente en situación de pobreza, como lo señala la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 46.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Consejo de Planeación Local
- Consejo Local de Gobierno
- Sector Integración Social
- Sector Salud
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Secretaría de Salud
- Comité Local de Envejecimiento y Vejez

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Beneficiar a 1624 Adultos Mayores garantizando la entrega de la Ayuda Económica del Subsidio Tipo C	Subsidio Tipo C	Realizar la entrega de la ayuda económica a través del Subsidio Tipo C a los Personas mayores de la localidad de Tunjuelito	\$1.360.169.049	\$1.753.920.000	\$2.371.040.000	\$2.436.000.000

		Costos Operativos	\$107.910.951	\$28.800.000	\$30.000.000	\$15.550.000
		Responsable se servicio	\$45.000.000	\$57.000.000	\$61.525.000	\$54.400.000
		Profesional de Seguimiento	\$42.500.000	\$51.000.000	\$54.050.000	\$50.600.000
		Profesionales Sociales	\$160.000.000	\$192.000.000	\$193.600.000	\$193.600.000
		Técnico	\$35.000.000	\$39.000.000	\$38.500.000	\$38.500.000
		SUBTOTAL	\$1.750.580.000	\$2.121.172.000	\$2.716.235.000	\$2.793.650.000
Beneficiar a 400 personas con Discapacidad a través de la entrega de Ayudas Técnicas No POS	Ayudas Técnicas	Realizar la entrega de ayudas técnicas a las personas con discapacidad de la localidad de Tunjuelito	\$1.540.205.000	0	\$234.120.000	\$230.000.000
		SUBTOTAL	1.540.205.000	0	\$234.120.000	\$230.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			\$3.290.785.000	\$2.121.172.000	\$2.879.676.000	\$3.023.650.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$11.315.283.000			

NOTA: Teniendo en cuenta la aprobación del aumento en los apoyos económicos pasando de \$120.000 a \$125.000 a partir del mes de septiembre de 2019, a continuación, se describe el origen del presupuesto para completar la cantidad a aumentar el apoyo.

En el marco de los consejos de alcaldes locales, se acuerda que el incremento se realizará según presupuesto de cada fondo, en este sentido el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito emitirá nueva resolución para 4 meses permitiendo tener el recurso para el incremento de la vigencia 2019.

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Beneficiar a 1.624 Adultos Mayores garantizando la entrega de la Ayuda Económica del Subsidio Tipo C	Beneficiar a Personas mayores en situación de vulnerabilidad con la entrega de subsidios Tipo C.	Subsidio Tipo C	Beneficiar a 1.624 Personas mayores garantizando la entrega de la Ayuda Económica del Subsidio Tipo C	Personas con subsidio Tipo C beneficiadas

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Beneficiar a 400 Personas con Discapacidad a través de la Entrega de Ayudas Técnicas No POS	Beneficiar a la población en situación de discapacidad con ayudas técnicas no provistas por el POS (Plan Obligatorio de Salud).	Ayudas Técnicas	Beneficiar a 400 Personas con Discapacidad a través de la Entrega de Ayudas Técnicas No POS	Personas beneficiadas con ayudas técnicas no POS

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Atender con ayuda económica a 1624 Personas mayores de la localidad de Tunjuelito.
- Beneficiar con ayudas técnicas no provistas por el POS a 400 personas con discapacidad física de la localidad de Tunjuelito.
- Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):
- Impacto positivo en la población directamente beneficiada (1624 Personas mayores y 400 personas con discapacidad) e indirectamente a las familias de dichas personas, al mejorar ya sea sus condiciones económicas (adulto mayor) o en su desempeño diario (población con discapacidad).

HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(08/11/2016): INSCRITO

(03/02/2017): REGISTRO

(09/02/2018): ACTUALIZACIÓN

(04/12/2018): ACTUALIZACIÓN

(20/08/2019): ACTUALIZACIÓN

(20/12/2019): ACTUALIZACIÓN

(20/01/2020): ACTUALIZACIÓN

13. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

N/A

14. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

Mónica Andrea Melo Beltrán

Cargo

Profesional Oficina de Planeación Local

Teléfono Oficina

7698460 ext. 119

Fecha de elaboración

04/11/2016